

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/11/2021

ESTADO No. 186

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170032700	Verbal	HARRISON MUÑOZ OSPINA	SALUD TOTAL E.P.S.-S S.A.	Auto pone en conocimiento OBS. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el tribunal superior de Cali en la providenciade fecha VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE 2021; respecto dela SENTENCIA # 107de fecha CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2019	26/11/2021		
76001310300820190015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	REDLLANTAS S.A	DANIEL FELIPE BOLIVAR BURBANO	Auto decide recurso OBS. REVOCAR el auto adiado 01 de julio de 2021, por los motivosexpuestos en la presente providencia.	26/11/2021		
76001310300820190033600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ANDRES FELIPE ROJAS MANZANO	Auto resuelve Solicitud OBS. NEGARla solicitud de levantamiento de la medida cautelar por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandadoANDRES FELIPE ROJAS MANZANO, a la Dra.MARIA DEL PILAR RAMIREZ ARIZABALETA	25/11/2021		
76001310300820210027900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	APDO BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO	Auto inadmite demanda OBS. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	26/11/2021		
76001310300820210029200	Verbal	ALFREDO REYES JIMENEZ	APDO IRVING FERNANDO MACIAS	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE inadmisibile la presente demanda,por los motivos expuestos en el discurrir del presente proveído.	25/11/2021		
76001310300820210029700	Verbal	MIRNA HURTADO ORDOÑEZ	APDO MANUEL ALBERTO VALENCIA	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE inadmisibile la presente demanda VERBAL, por los motivos expuestos en el discurrir del presente proveído.	25/11/2021		

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/11/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario